

JUECES *para la* DEMOCRACIA

ACTA DEL COMITÉ PERMANENTE

En la ciudad de **Madrid**, a las **16:30 horas del día 16 de febrero de 2006** se constituye la Mesa del Comité Permanente, que queda integrada por Rafael Fluiters, Teruca Conde Pumpido y José Manuel Riesco.

A continuación, se pasa al análisis de los diversos puntos del orden del día.

1º.- JUSTICIA DE PROXIMIDAD

Interviene por el Secretariado Edmundo. Dice que es un paso atrás hacia la unificación de la Carrera Judicial. Deberían crearse Juzgados de Proximidad y no Jueces de Proximidad. Debería poder acceder a los Juzgados de Proximidad cualquier miembro de la Carrera Judicial. Parece razonable la forma de acceso pero debe asegurarse que los candidatos tienen los conocimientos suficientes para garantizar la tutela judicial efectiva de los ciudadanos. El paso de la categoría de Juez de Proximidad a la de Juez debe tener en cuenta las necesarias garantías de calidad técnica.

Seguidamente se pasa a los turnos de palabra.

Miguel Carmona: Se puede decir lo mismo que se dice en el documento pero en positivo. Nos parece bien que haya Juzgados de Proximidad y que se haya unificado la Carrera Judicial al modificarse el texto creándose una nueva categoría, en realidad, una nueva forma de acceso a la Carrera.

Antonio Seoane: Todos los órganos judiciales deben funcionar como se dice en el núm. 1 del texto aprobado por el Secretariado, no sólo los Juzgados de Proximidad. Deben desaparecer las categorías, al igual que ocurre en la Administración, porque son contrarias al concepto de cuerpo único.

Gregorio Callejo: Es difícil hacer una redacción en positivo del texto porque no tiene nada que ver con lo que JD entiende por Justicia de Proximidad, en el sentido del Juez cercano al ciudadano y al proceso. Es un Proyecto de ley relativamente tramposo porque le atribuye competencias al Juez de Proximidad quitándoselas a otros Jueces y, además, van a aplicar las mismas leyes que los demás (1ª Instancia, Instrucción, Contencioso-administrativo). En realidad, se trata de establecer una nueva forma de acceso a la Carrera Judicial. Pide la supresión del párrafo segundo del texto elaborado por el Secretariado.

Luciano Varela: La Justicia de Proximidad tiene que ver con la justicia de paz. Tienen que aproximarse los jueces a los ciudadanos. El Proyecto de ley no crea una nueva categoría porque los Jueces de Proximidad no son Carrera Judicial. El Juez de Proximidad sólo va a administrar justicia en un municipio,

sin la movilidad de los demás integrantes de la Carrera. Manifiesta su preocupación por los criterios de selección, formación y promoción.

José Manuel Ortega: La crítica de la Sección Territorial de Valencia se centra en que hay un problema de oportunidad y se duda de que pueda servir para mejorar el servicio público.

Luis Manglano: Al mundo local ya no le interesa el Proyecto. Además, el Proyecto se ha convertido en lo que era la antigua Justicia de Distrito. Es un híbrido que no contenta ni a los jueces ni a las autoridades locales.

María Ibáñez: Tenemos que tener nuestro propio discurso, aunque nos identifiquen con la APM. Las competencias, desde el punto de vista estadístico de la Comunidad Valenciana, no son las más complicadas desde el punto de vista civil y penal.

Perfecto Andrés Ibáñez: Debemos despegarnos de la iniciativa legislativa porque es muy inconsistente. La propuesta del Secretariado es muy pobre y no debe salir adelante.

José Antonio Martín Pallín: No debemos pensar que la única forma de adquirir los conocimientos necesarios sea la oposición. Debemos propugnar algo distinto a la oposición para el acceso a la función judicial.

Inmaculada Montalbán: La idea de la justicia de proximidad ha sido propugnada por JD. Lo que tenemos que pensar es si esta nueva incorporación a través de los Jueces de Proximidad permiten resolver las cuestiones competenciales que les sean propias. Se produce una mejora en la prestación del servicio en el ámbito competencial estricto de los JP. Hay que dar un margen a las grandes ciudades para que puedan optar por este nuevo sistema.

Miguel Carmona: Debemos pronunciarnos sobre nuestro propio modelo y debemos evitar las frases que puedan dar titulares periodísticos negativos.

Ana Ferrer: La posición de las demás Asociaciones no es tan claramente negativa y la nuestra depende de lo que aquí se decida.

Se procede a la votación:

A favor del texto del Secretariado: 13 votos.

A favor de suavizar el texto del Secretariado: 1 voto

A favor de retirar el texto del Secretariado y endurecerlo: 17 votos.

El Secretariado asume la elaboración de un nuevo texto que se someterá a votación a lo largo del Comité Permanente.

2º.- CONSEJOS TERRITORIALES

Interviene en nombre del Secretariado Inmaculada Montalbán Huertas.

Con los C.J. no se fragmenta el Poder Judicial porque mantiene la subordinación al CGPJ, el cual mantiene la posibilidad de revocar las delegaciones. Los CJ van a tener las mismas competencias que las actuales Salas de Gobierno, con algunas añadidas. Sería deseable que de forma explícita se previera la posibilidad de que algunas competencias no sean delegables (nombramientos y ascensos). El peso del órgano lo van a llevar los miembros de la Carrera Judicial. El aumento de competencias es conforme con los criterios que ha mantenido la Asociación y también es nuevo la inclusión de miembros extraños a la Carrera Judicial. Hay unanimidad de las Secciones en dos puntos: la descentralización beneficia al servicio público de la Justicia y que hay que evitar que se traspasen los vicios del actual CGPJ.

Se inician los turnos de palabra.

Carlos Martínez de Marigorta: Ya se discutió la cuestión en Granada y debería resolverse en otro Congreso.

Inmaculada: En el Congreso de Granada se rechazó una propuesta pero no se votó sobre el Proyecto concreto que hoy tenemos aquí.

María Ibáñez: Plantea una duda sobre la facultad de informe sobre los nombramientos discrecionales.

José Antonio Martín Pallín: El CGPJ se ha ido degradando, siendo la situación actual insostenible. Lo que no se puede pensar es que el CGPJ va a ser un desastre y los CJ una maravilla, sino que pueden caer en los mismos vicios. El Proyecto se va a llevar adelante y hay que tratar de reducir los daños que va a producir, entre otros, el de exoneración de actividades jurisdiccionales a algunos miembros de los Consejos. Si tiene que haber CJ pero rechazando la exoneración de actividades jurisdiccionales.

Daniel Bartomeus: Propone la supresión del núm. 3 de la Propuesta del Secretariado, porque no debemos ser los Jueces los que no reservemos el régimen disciplinario. En el núm. 2 debe entenderse que los nombramientos y ascensos también pueden ser delegados (se pide suprimir el núm. 2). Añadir en la justificación que acerca el Poder Judicial al estado de las autonomías (inmediatamente antes de "puede mejorar...").

Edmundo Rodríguez Achútegui: Debe hacerse un pronunciamiento sobre el Proyecto concreto, que no se debatió en Granada. Si existe el CJ debe opinar sobre la idoneidad de los candidatos, puesto que conoce de forma cercana la realidad de la Comunidad Autónoma. Los únicos que quedan exonerados de actividades son los juristas nombrados por los Parlamentos, no los jueces que siguen con su función jurisdiccional. Es razonable dar el paso para que el Poder Judicial siga el esquema del legislativo y del ejecutivo para acercarse al estado de las autonomías.

Andrés Montalbán: Los puntos 2 y 3 son absolutamente inderogables, porque es una cuestión de principios, no pudiendo ceder en los logros que se han obtenido a lo largo del tiempo.

Perfecto Andrés: En el Congreso de Granada se votó un modelo que se rechazó. Se trata de dar satisfacción a unas exigencias que no se plantean claramente. Se va a montar todo el tinglado para administrar el estatuto de los jueces, en lo que no se va a delegar prácticamente nada. Detrás de todo esto hay una lucha política a la que se da una cobertura ideológica falaz y va a reproducir en 17 Comunidades lo que ocurre en el CGPJ.

Vicky Rosell: Todos están a favor de la descentralización. Debe partirse de nuevo en el debate porque el Proyecto no existía en el Congreso de Granada. El CJ debe informar siempre sobre los nombramientos discrecionales que deben ser aceptados o rechazados motivadamente por el CGPJ.

Luciano Varela: La CE no garantiza ningún autogobierno del Poder Judicial. El Proyecto abre un espacio al juego político autonómico en la Justicia. En Galicia se dijo sí al CJ, que prácticamente sustituye a las Salas de Gobierno, con subordinación al CGPJ. Responsabilidad ante las Cámaras Legislativas de los integrantes del CJ (esta es una novedad importante y obliga a jugar a los integrantes del CJ en otro ámbito distinto). Este órgano tiene que ser autónomo y, sin embargo, incluye dos comisarios políticos del poder ejecutivo: el Secretario de Gobierno y el Fiscal. Es un órgano con muchos miembros, en el que no pintan nada los natos. Debe ser un órgano con poca gente, elegido por el Parlamento, gratuito, incompatible con el ejercicio de la

profesión de abogado y procurador, compatible con el desempeño de funciones profesionales y con responsabilidad ante el Parlamento autonómico.

Juan José López Ortega: El régimen disciplinario no puede estar en manos de los jueces. Habría que distinguir en el apartado 3 entre las facultades de inspección y disciplinarias y excluir las segundas de la Comisión Judicial.

José Manuel Buján: En Granada se votó parte del contenido del actual Proyecto (puntos 6, 7 y 8). Se pregunta si este CP puede dejar sin efecto lo acordado en Granada.

Gregorio Callejo: Lo que se planteó en Granada por la ST de Cataluña fueron antiguas reivindicaciones de JD (que el gobierno del Poder Judicial debe democratizarse, con integrantes del CGPJ responsables ante las Cortes). Quieren que se eliminen los dos últimos puntos y que se añada lo que antes dijo.

Inmaculada Montalbán: El Proyecto se ha analizado “con las gafas” de lo acordado en Granada. Se trata de potenciar las competencias de los CJ que sustituyen a las Salas de Gobierno. Propone la votación de cada uno de los párrafos.

Se pasa a la votación de las propuestas.

1ª.- El Comité Permanente puede modificar lo acordado en Granada (propuesta Sección Territorial de Asturias): 4 votos en contra y los demás a favor.

2ª.- Adecuación del gobierno del Poder Judicial al estado de las autonomías: 1 voto en contra, los demás a favor. Se incluye en el texto propuesto por el Secretariado.

3ª.- Supresión del punto tercero del documento elaborado por el Secretariado: 16 a favor, 10 en contra y 2 abstenciones. Queda suprimido el número 3.

4ª.- Supresión del punto segundo del documento elaborado por el Secretariado: 9 votos a favor, 14 en contra y 5 abstenciones. Se mantiene el párrafo segundo.

5ª.- Exclusión del Secretario de Gobierno del CJ mientras dependa del Gobierno: 20 a favor, 4 en contra y 5 abstenciones.

6ª.- Exclusión del Fiscal del TSJ mientras dependa del Fiscal General del Estado: 23 a favor, 1 en contra y 4 abstenciones.

7ª.- Exclusión de los miembros natos del CJ: 8 a favor, 15 en contra y 5 abstenciones.

8ª.- Que los miembros del CJ ejerzan su cargo gratuitamente y sin relevación de funciones jurisdiccionales: 23 a favor, 3 en contra y 2 abstenciones.

9ª.- Responsabilidad política de los miembros de los CJ ante los Parlamentos autonómicos: 26 a favor, 0 en contra y 4 abstenciones.

10ª.- Necesidad de motivar todos los nombramientos: 20 a favor, 0 en contra.

Queda aprobado el texto del Secretariado suprimiéndose el punto tercero, añadiendo en el primer párrafo lo que antes se ha dicho sobre la necesidad de adecuar el gobierno del Poder Judicial al estado de las autonomías. Se añaden, además, las mociones aprobadas anteriormente (5ª, 6ª, 8ª, 9ª y 10ª).

3º.- LA DOBLE INSTANCIA PENAL

Ante la ausencia de Ana Ferrer se abre el turno de palabra.

Juan José López Ortega: Dice que deben hacerse algunas correcciones, concretamente, la primera en lo relativo a los “hechos nuevos” del párrafo cuarto del documento elaborado por el Secretariado; la segunda en el párrafo siguiente, respecto a la “denuncia” del Pacto. En lo demás se muestra de acuerdo con el contenido.

Gregorio Callejo: A la ST de Cataluña no le parece bien lo del DVD porque va a colapsar la segunda instancia de la justicia. Inmediación no equivale a visionado del DVD. Con respecto a los aforados van a entrar a resolver cuestiones penales magistrados que llevan muchos años fuera de la jurisdicción.

En este momento comparece Ana Ferrer.

Luciano Varela: No ha entendido nada del Proyecto, que es muy poco coherente.

Miguel Carmona: El Proyecto de ley es contradictorio respecto a la apelación. El modelo actual de apelación es el válido y la que se plantea que no incluye la revisión de los hechos probados no es aceptable.

Juan José López Ortega: Es un poco frívolo plantear en este Comité una cuestión tan importante como la segunda instancia penal que afecta tan seriamente a los derechos de los ciudadanos. Debemos tomar posición en un punto que afecta a nuestro modelo de enjuiciamiento y distribución de competencias: el órgano encargado de resolver los recursos de apelación en las causas por delito debería ser siempre las Salas de los Tribunales Superiores de Justicia, sustrayendo la competencia a las Audiencias Provinciales.

Ana Ferrer: El documento del Secretariado no es exhaustivo, ya que lo acordado era elaborar unos documentos para plantear propuestas de comunicado. El documento pretende aglutinar lo que las distintas ST han ido poniendo de relieve. Es partidaria de un modelo de apelación limitada, pero no es este el momento ni el lugar para pronunciarse sobre esa cuestión, porque exige mucho estudio y reflexión. Está de acuerdo en que los TSJ asuman la competencia en apelación.

Miguel Carmona: no propugna un sistema de apelación plena, sino restringida y dice que no deben suprimirse las AP.

Perfecto Andrés: la apelación es fundamental y actualmente insatisfactoria. La apelación debe dejar abierto el ingreso a la valoración de la prueba, para lo que es necesario un acta de plena literalidad.

Gregorio Callejo: Propone una comisión de notables que elabore un proyecto trabajado.

Ángel Juanes: Coincide con Perfecto y con Miguel de que la apelación debe ser de pleno conocimiento. El DVD es una herramienta de trabajo útil, porque recoge mejor los detalles y completa el acta.

Luciano Varela: La prueba ¿de qué y para qué? Tiene que permitirse revisar toda la prueba.

Ana Ferrer: Propone aceptar todos los párrafos menos el 4º y en el párrafo 5º se sustituya la palabra “denuncia” por “reserva” y, asimismo, que respecto al fondo se elabore un documento por la Comisión de Ley de Enjuiciamiento para presentar en el Congreso. Se aprueba por unanimidad.

4º.- VINCULACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

Jordi Agustí interviene para presentar el documento elaborado por el Secretariado.

Seguidamente comienza el turno de palabra

Ángel Juanes: con la jurisprudencia vinculante se pretende controlar a la Carrera Judicial. Tiene una repercusión importante de futuro y debe hacerse un pronunciamiento contundente.

Luciano Varela: Este Proyecto es la mejor realización de la voluntad política de Hernando, que coincide con la de Pascual Sala; todos los que defienden la jurisprudencia vinculante son miembros del TS. Es un sistema exótico en la cultura judicial europea. Va contra el principio de legalidad penal.

Gregorio Callejo: ratifica lo dicho por Luciano.

Perfecto Andrés: La jurisprudencia del TS tiene actualmente unos grados de observancia que no se merece y que no justifica el miedo a la jurisprudencia vinculante. Es un tema político que tiene que ver con una concepción autoritaria de la justicia. Es un tema en el que hay que ser muy beligerantes, porque el Juez sólo debe estar sometido al imperio de la ley.

Se aprueba el documento con el añadido que propone Luciano Varela: "En el caso concreto de la propuesta de regulación de la casación penal el Proyecto implica un ataque frontal al principio de legalidad penal, en la medida que confiere a la jurisprudencia autonomía como motivo de casación e impide plantear cuestiones que tengan como motivo, precisamente, modificar dicha jurisprudencia".

A las 20:15 horas se levanta la sesión.

A las 9:55 horas del día 17 de febrero de 2006 se reanuda la sesión del Comité Permanente.

Se pospone el punto relativo a la reforma de la Ley de Menores y se entra en el siguiente.

5º.- MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS ELECTORALES.

Comienza su intervención defendiendo la propuesta de la ST de Cataluña Félix Azón. Se producen varias intervenciones en cuestiones de orden (Buján, Edmundo, Vicky y Gregorio Callejo). Comienza Félix defendiendo la propuesta y diciendo que se trata de permitir la intervención de todos y eliminar cualquier sospecha sobre la transparencia del proceso. La elección por la Asociación tiene relevancia constitucional porque va a servir para constituir un órgano constitucional. La Asociación tiene libertad para determinar la forma de elegir a los candidatos al CGPJ.

A continuación se pasa a los turnos de palabra, produciéndose varias intervenciones de María Ibáñez, Edmundo, Raquel y Daniel Bartomeus sobre el número de candidatos a elegir por JD.

José Manuel Buján: Manifiesta su desacuerdo con la introducción sobre la posible crítica que puedan hacer los medios acerca del sistema de elección. ¿Para qué vamos a cambiar las normas de elección si no ha habido problemas? No deben mezclarse las elecciones, puede haber dos procesos electorales separados para las dos elecciones. En la papeleta puede haber el

número de candidatos que se presenten y cada elector puede elegir desde 0 hasta el número máximo, porque es una lista abierta. Sería restringir la libertad de elección si se obligara a votar a un número determinado de candidatos. La exigencia de certificación de inclusión en el censo es un requisito inútil. Debe respetarse la proporción de sexos.

Andrés: No es adecuada la elección conjunta.

Lourdes: Apoya lo dicho por la ST de Valencia en el sentido de que no debemos sospechar de que se va a producir un fraude por los compañeros.

José Manuel Ortega: En Valencia se discutió el tema del voto por correo, diciendo que parece que se parte de la desconfianza hacia los electores; se hizo una apelación a la responsabilidad y en una Asociación de 500 afiliados introducir un sistema complejo es desaconsejable, también desde el punto de vista técnico.

María Ibáñez: Resalta las garantías de la transparencia del proceso electoral frente a la desconfianza y apoya el documento de Cataluña y el sistema que en el mismo se establece.

Raquel: No ve la utilidad del procedimiento. La aprobación del documento implica modificar los estatutos en lo relativo al voto por correo. Hiperreglamentación sin posibilidad de actuación de la mesa electoral.

Pepe Folguera: Las normas aprobadas en el Congreso de Canarias son insuficientes y tienen muchas lagunas. Se trata de formalizar el procedimiento electoral para prevenir posibles problemas de impugnaciones y de sombras de dudas. Propone que se adopten aquí las normas básicas y que por el Secretariado las desarrolle posteriormente.

Félix Azon: Para elaborar la propuesta no le mueve la desconfianza. Es suficientemente democrático el sistema que tenemos actualmente pero es posible mejorarlo para reforzar las garantías. No es un sistema complejo, ya que se añade únicamente el certificado de inclusión en el censo electoral. La propuesta no implica una reforma de estatutos. En Canarias ya se dijo que era provisional el procedimiento electoral, previéndose su reforma un año antes del Congreso.

Vicky Rosell: Plantea dudas sobre el número de candidatos a elegir para el CGPJ.

Luciano Varela: El sistema tiene la obligación moral de desconfiar. Se debe instalar una mesa en el territorio permitiendo votar personalmente a cada elector, sin necesidad de acudir al Coordinador. El que vota en correos debe ser el votante, no otra persona.

Edmundo: Las normas electorales se han aprobado en dos Congresos. En el de Benicasim hubo propuestas de las ST y se estableció el proceso electoral al Secretariado. En la elección a candidatos al CGPJ es difícil el voto personal, pero ya hay un voto por correo. La propuesta de Cataluña en la elección del Secretariado implica una modificación de los Estatutos en lo relativo al voto por correo.

Carlos Marigorta: Es un tema de mucho calado para aprobarlo en este CP porque no se ha tratado con la suficiente antelación. La propuesta desincentiva la participación. No debe partirse de la desconfianza hacia los electores.

Ángels: Ya se aceptaron los votos por mensajería por la mesa electoral en ocasiones anteriores.

Félix: Si el problema son las normas complementarias al sistema de elección del Secretariado lo retira y se centra en la elección de candidatos al CGPJ. La única cuestión importante es que se tomen las decisiones fundamentales y luego que se elaboren los detalles. Se muestra de acuerdo en las mesas electorales territoriales, pero debe subsistir el voto por correo.

Luciano Varela: Reivindica el derecho a ver introducir su voto en la urna sin necesidad de venir a Madrid.

Miguel Ángel: Está de acuerdo con Félix en simultanear las dos elecciones. Deberíamos superar el tema de las desconfianzas y de la legitimidad de la elección del Secretariado y de los candidatos al CGPJ.

Se pasa a la votación de las propuestas.

1ª.- Legitimación del CP para modificar las normas electorales de candidatos al CGPJ, aprobadas en el Congreso de Las Palmas: 16 a favor, 12 en contra, 3 abstenciones.

2ª.- Respetar la regla del artículo 5 de los Estatutos respecto a la paridad de géneros: Se aprueba por unanimidad.

3ª.- Votar el número de candidatos hasta el doble del número de candidatos que nos correspondan: 16 a favor, en contra 11 y abstenciones 4.

4ª.- Inclusión de la certificación censal en el voto por correo para la elección a candidatos a vocales del CGPJ: 15 a favor, 16 en contra y 2 abstenciones.

Se abre un turno de intervenciones sobre la constitución de mesas electorales en cada Sección Territorial.

José Manuel: la mesa electoral debería tener todas las facultades propias de una mesa central, lo que conlleva muchas dificultades técnicas; plantea más problemas que soluciones.

Buján: Las mesas de las SSTT complican mucho el proceso. Cada ST podría ofrecer la posibilidad de instalar una urna para ejercer el voto.

Luciano Varela: Las mesas electorales se constituirían en cada territorio simultáneamente y no plantean problemas más allá de una llamada a la sede central.

Se pasa a la votación.

5ª.- Posibilidad de colocación de urnas en cada Sección Territorial para depositar el voto personalmente: 15 a favor, 13 en contra y 2 abstenciones.

Descanso durante 10 minutos.

Al reiniciarse la sesión Luis Manglano plantea una serie de dudas sobre la constitución de las urnas en cada ST. Se responde que la urna la constituyen los Coordinadores; se deberá comunicar a la Mesa quiénes han votado personalmente en el territorio para evitar el doble voto. Las Mesas Electorales deberán resolver las incidencias y las dudas que se planteen.

6º.- PREPARACIÓN DEL CONGRESO Y CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES

A.- Constitución de la Mesa Electoral para la elección de candidatos al CGPJ.

Se producen varias intervenciones y propuestas para formar la mesa electoral.

Los candidatos son los siguientes:

José Antonio Seijas
Chema Fínez Ratón
Juan José López Ortega
Gregorio Callejo

Efectuada la votación, arroja el siguiente resultado

- José Antonio Seijas: 16 votos
- Chema Fínez Ratón: 9 votos
- Juan José López Ortega: 26 votos
- Gregorio Callejo: 19 votos

Quedan proclamados como integrantes de la Mesa Electoral los siguientes asociados:

- Ana Ferrer como miembro del Secretariado
- Juan José López Ortega
- Gregorio Callejo

Durante el escrutinio Ascensión presenta el documento sobre la **Justicia de Menores**.

Tras la votación se aprueba por unanimidad el documento. Anexo II de este acta.

B.- Preparación del Congreso anual y constitución de la Mesa Electoral para la elección de los miembros del Secretariado.

Con antelación a la constitución de la Mesa, Jaime Tapia hace una presentación de la candidatura de la ciudad de Vitoria para celebrar el Congreso los días 8 y 9 de junio. Hace un breve relato de los apoyos con que cuenta: Gobierno Vasco, Diputación Foral, Ayuntamiento de Vitoria, Caja de Álava, Caja Laboral y Colegio Vasco de Abogados.

Se acuerda por unanimidad que el Congreso se celebre en Vitoria.

José M. Balerdi plantea varias propuestas sobre el Congreso: Que se designe hoy mismo a las personas que van a desarrollar cada uno de los temas; que se gestione de otra forma el tema de las elecciones, con más agilidad. Propone como uno de los contenidos del Congreso el proceso de paz en Euskadi, promoviendo un encuentro en que escuchemos a víctimas y a expertos en procesos de paz internacionales y que JD haga un pronunciamiento público sobre la cuestión mediante un mensaje claro y directo. Para ello se constituiría una comisión que tuviera el documento preparado un mes antes del Congreso.

Luis Manglano: Propone en nombre de la ST de Valencia un tema consistente en la vulneración de derechos fundamentales a nivel internacional (Guantánamo, vuelos de la CIA, etc). Propone que se trabaje en ponencias con gente externa y que luego la asamblea tome las decisiones.

Esther Erice: Propone el tema de la victimología, en varios delitos (terrorismo, violencia de género). Sería conveniente hacer mesas también con gente externa y luego que se elaborasen las conclusiones.

Luciano Varela: Rechazo a que se persista en el asamblearismo porque es muy disfuncional. En cuanto a los temas, propone que una comisión trabaje

sobre Justicia de Proximidad, apelación y casación. Se adhiere a las propuestas de Luis y de Esther.

Vicky: De acuerdo con la propuesta de Balerdi y no mezclaría en la victimología la violencia de género.

Lourdes: Propone varios temas: arbitraje y mediación, Consejos Territoriales, igualdad de la mujer en el acceso a los cargos públicos (dificultad de conciliar vida familiar y laboral).

Daniel Bartomeus: Que se traten los temas con la calma debida. Se adhieren a la propuesta de trabajo en comisiones, con documentos debidamente elaborados, escuchando las propuestas externas. Se adhiere al tema del proceso de paz.

Rafael Fluiters: La ST de Madrid propuso "Justicia, diálogo y mediación", aunque un sector manifestó su oposición al mismo. Se adhiere personalmente a la propuesta de Balerdi.

Gregorio Callejo: En el Congreso de Granada no quedó solucionado el modelo de CGPJ y de lo que ha de exigirse a los vocales de JD, por lo que debería tratarse en el Congreso de Vitoria.

Juan José López Ortega: Es valeroso y positivo afrontar el tema que propone Balerdi, que sólo tiene sentido haciendo el Congreso en Vitoria, aunque es un tema que tiene mucho riesgo. Propone que los compañeros del País Vasco den su opinión sobre el particular.

Carlos Martínez de Marigorta: De aquí al Congreso pueden pasar muchas cosas que nos pueden dejar en mala situación.

Alfonso: desde la ST de Aragón propone el cambio de sistema en el funcionamiento del Congreso. En cuanto al tema pide que se encaje el tema de la violencia doméstica y la aplicación de la Ley Orgánica de Violencia Doméstica.

Jaime Tapia: El tema propuesto por Balerdi puede atraer a los medios informativos. Hay un margen de maniobra en que no nos vamos a sentir incómodos, teniendo el apoyo de la resolución aprobada por el Congreso de los Diputados. El tema propuesto por Madrid puede encajar perfectamente en el del proceso de paz.

Se pasa a la votación de las propuestas.

1ª.- Que las votaciones para el Secretariado sean paralelas al desarrollo del Congreso: 24 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones.

2ª.- Que el trabajo se haga en comisiones simultáneas y luego el plenario aprueba las propuestas: 24 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones.

3ª.- Que se designe aquí a los responsables de las comisiones que van a tratar de los temas, pudiendo intervenir en ellas todos los asociados: 26 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones.

Sobre el tema del Congreso se producen varias intervenciones, defendiendo varias propuestas (Edmundo, Andrés, Vicky, Miguel Ángel Parramón, Luciano Varela, María Ibáñez, Jordi Agustí, José Manuel Balerdi).

4ª.- Formación de tres comisiones: una primera de proceso de paz, una segunda de la segunda instancia y casación penal, y una tercera de víctimas y victimarios: se aprueba por unanimidad.

5ª.- Se vota el lema del Congreso, obteniendo mayoría de votos el de "Justicia, Diálogo y Paz".

6ª.- Designación de los responsables de las tres Comisiones: Balerdi y Edmundo, Esther y Jaime para los temas del proceso de paz y de víctimas y victimarios y Luciano para el de la segunda instancia y casación penal. Se aprueba por unanimidad.

7ª.- Se acepta la propuesta de Mesa Electoral planteada por Jaime Tapia, quedando compuesta por María Victoria Cinto, Augusto Maeso e Iñaki Subijana.

7º.- NUEVA PROPUESTA DEL SECRETARIADO SOBRE LA JUSTICIA DE PROXIMIDAD

Se abre un turno de intervenciones (Luciano Varela, Daniel Bartomeus, Luis Manglano, José Manuel Ortega, María Ibáñez, Juan José López Ortega, Gregorio Callejo, Pascual Ortuño)

Se somete a votación el documento, quitando los párrafos 3 y 4 y obtiene 17 votos a favor, 2 en contra y 9 abstenciones. Anexo I (Acuerdo Justicia de Proximidad)

A las 14:00 horas se levanta la sesión.

ANEXO I

PROPUESTA DEL SECRETARIADO AL COMITÉ PERMANENTE SOBRE “JUSTICIA DE PROXIMIDAD”.

Nuestra Asociación siempre ha sido favorable a un modelo de Justicia de Proximidad, que diera respuesta rápida a los litigios de escasa entidad jurídica y ofreciera al ciudadano un Juez cercano y un proceso ágil en el ámbito municipal.

Jueces para la Democracia, sin embargo, muestra su disconformidad con el Proyecto de Ley sobre Justicia de Proximidad presentado por el Gobierno, por las siguientes razones.

1. Cuando aún está pendiente de completar la planta judicial, aún no se han ejecutado satisfactoriamente las últimas reformas procesales y se encuentran pendientes de desarrollo reformas estructurales de calado, no parece oportuno crear y desarrollar un modelo de Justicia de Proximidad que distraería recursos que la Administración de Justicia precisa para atender a dichos fines.
2. Crea una nueva categoría judicial, alejada del modelo de Juez Municipal/Hombre Bueno, previsto en la Carta Municipal de la Ciudad Barcelona y no llega siquiera al diseño del abandonado modelo del Juez de Distrito.
3. El modelo del Proyecto sólo ayuda a solucionar las demandas de Justicia rápida de las grandes ciudades e ignora las necesidades de la mayoría de los municipios, con frecuencia, peor atendidas.

LA COMISIÓN DE MENORES en su reunión del día 16 de febrero de 2006, tras dar cuenta la actual coordinadora Ascensión Martín Sánchez, de las últimas reformas legales y las reuniones en el Consejo, explica los motivos de dejar la coordinación por su pase a otra jurisdicción y tras la oportuna votación se elige como nuevo coordinador a Luis Carlos Nieto, magistrado Juez de Menores de Avila. Y emite el siguiente comunicado para presentarlo a aprobación del Comité Permanente.

Ante la actual situación de la justicia Penal juvenil y de la Jurisdicción de menores, cabría preguntarse ¿hacia donde se camina?, sabemos el modelo de justicia juvenil que queremos.

Desde que se promulgase la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1 de julio que en sus artículos 96 y 97 creaba los Juzgados de Menores, con el firme propósito de constituir una jurisdicción especializada que garantizase dentro del proceso penal los derechos y libertades de los menores infractores. A tal efecto, el Consejo General del Poder judicial convocó unas pruebas de especialidad, entre miembros de la Carrera judicial, en los años 1988 y 1989, bajo el impulso por entender que así lo requería esta jurisdicción especializada y fruto de la llegada de los primeros jueces Especialistas a los Juzgados de Menores, se promovieron las cuestiones de inconstitucionalidad, que provocaron la Sentencia del Tribunal Constitucional 36/91 de 14 de febrero, hace ahora quince años, una importantísima sentencia, que sentaba las bases del nuevo proceso penal de menores y declaraba inconstitucional parte de la antigua ley de Tribunales Tutelares de Menores de 1.948, en concreto el art. 15, su procedimiento, a partir de esta sentencia, se consolidaba en nuestro país un modelo de justicia penal juvenil respetuoso con un Estado Social y Democrático de Derecho, y con las garantías constitucionales del art. 24 y 14 de la constitución de 1978. De ahí se derivó la ley O. 4/92, Reguladora de la Competencia y procedimiento en los juzgados de menores, que si bien era breve en su articulado, siguió los modelos europeos y confería la instrucción al Ministerio Fiscal.

Con la aprobación del código penal de 1995, y su art. 19, que por primera vez consideraba la minoría de edad, una circunstancia eximente de forma independiente, nos acercábamos a ese modelo elegido, que culminó con la entrada en vigor de la LO5/2000, de Responsabilidad penal de los menores, que entró en vigor el 13 de enero de 2001, y por primera vez en España se equiparaba la mayoría de edad penal a la civil. Con toda una filosofía que respondía al modelo educativo y resocializador elegido.

Pero tras las reformas operadas por las Leyes O. 7 y 9 /2000, y la 15/03 se fue desdibujando el modelo, para parecerse cada vez mas a un modelo retributivo, y próximo al derecho penal de adultos. Que se acrecienta con el último Proyecto de Reforma de la LO 5/2000, aprobado por el Consejo de Ministros en Enero de 2006, de dudosa constitucionalidad, al preveer que se puedan

cambiar las medidas educativas por penas de prisión, si el infractor cumple 18 años.

Y por si esto no fuera suficiente para esta penalización del sistema, la última reforma de la LO.PJ. 19/03, se nos engloba a los Jueces de Menores de forma genérica, en la jurisdicción penal.

Y solo se contempla la preferencia de ser Magistrado -especialista, para acceder a los juzgados de menores. Y sin que se exija ninguna especialización en la segunda instancia, actualmente residenciada en las Audiencias Provinciales.

De ahí, que la mayoría de los jueces de menores Especialistas, ante esta falta de motivación, de reconocimiento y de promoción profesional hayan optado, tras en algunos casos, mas de diez años, en la jurisdicción abandonarla. Y ocupar plazas en otros órdenes jurisdiccionales, penal, civil o contencioso-administrativa, cuando la tendencia en Europa es reconocer la importancia de esta especialidad, en la primera y segunda instancia. E incluso en otras especialidades surgidas muchos años después como es la mercantil, y ahora se plantea en Familia.

Es consciente de ello nuestro órgano de Gobierno, que invierte en los cursos de Especialidad, y cuando ya tiene unos magistrados especialistas con conocimientos y experiencia los abandona a su suerte, ¿Es que la justicia de menores sigue siendo la menor de las justicias?.

Por lo que solicitamos, que si se quiere mantener esta Jurisdicción Especializada,

- 1) En cumplimiento de la previsión legal del Reglamento de la especialidad y se convoquen nuevos cursos de jueces especialistas de Menores.
- 2) Dotar a la segunda instancia penal de especialistas tras las oportunas reformas legales.
- 3) Mientras tanto, se provea y se arbitren los mecanismos para que los recursos de los Juzgados de Menores sean resueltos por una sección que cuente con especialistas.

Queríamos terminar agradeciendo a los vocales, José Luis Calvo Cabello, Esther Giménez Salinas y Félix Pantoja, que durante estos quince años, y durante sus mandatos han defendido los derechos de los menores y han contribuido a la dignificación de la Jurisdicción de menores.